TALLERES Y SUMINISTROS ML SAS

Guaduas, 07 de Octubre de 2026

Doctor
DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
Alcalde Municipal de Guaduas
Municipio de Guaduas
Guaduas – Cundinamarca

Doctor
JUAN CARLOS CASASBUENAS RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Suoervisor
Municipio de Guaduas
Guaduas – Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 188 DE 2026 – MC-015-2026

Respetado señor alcalde:

Yo, OSCAR LAVERDE JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.279.627, actuando en calidad de representante legal de TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S., identificada con NIT 901.443.083, en mi condición de contratista de la Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía No. 188 de 2026 – MC-015-2026, cuyo objeto corresponde a "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS", con fecha de inicio del doce (12) de marzo de 2026, respetuosamente me permito solicitar al Municipio de Guaduas que, previo análisis por parte de las dependencias competentes y de la supervisión del contrato, se estudie y, de resultar jurídicamente procedente, se acuerde la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del vínculo contractual.

La presente solicitud se formula atendiendo a circunstancias de reorganización administrativa y operativa que se han presentado al interior de la sociedad contratista, las cuales han generado la necesidad de efectuar ajustes en la estructura organizacional, administrativa y operativa de la empresa, así como en la forma en que actualmente se vienen atendiendo sus compromisos y actividades comerciales. Estas circunstancias hacen necesario revisar la continuidad de las obligaciones contractuales que actualmente se encuentran a cargo de la sociedad, con el propósito de garantizar que aquellas obligaciones que permanezcan vigentes puedan ser atendidas bajo condiciones adecuadas de organización, capacidad operativa y disponibilidad de los recursos necesarios para su correcta ejecución.

En ese sentido, y actuando bajo los principios de buena fe, responsabilidad y colaboración contractual, considero prudente poner esta situación en conocimiento del Municipio de Guaduas de manera

La solicitud no pretende desconocer las obligaciones adquiridas por la sociedad contratista ni afectar los intereses del Municipio. Por el contrario, tiene como finalidad prevenir eventuales dificultades en la ejecución futura del contrato y procurar un cierre ordenado de la relación contractual, mediante un acuerdo entre las partes que permita determinar de manera clara el estado real de ejecución del negocio jurídico, las obligaciones efectivamente cumplidas, los servicios y suministros recibidos a satisfacción y los valores efectivamente ejecutados.

Sobre el particular, resulta pertinente señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reconocido que la terminación anticipada de mutuo acuerdo constituye una alternativa dentro de la contratación estatal cuando el contratista manifiesta a la entidad estatal su voluntad de no continuar con la ejecución contractual, siempre que la Entidad y el contratista acuerden dicha terminación y la formalicen por escrito. La Agencia ha señalado igualmente que este mecanismo permite realizar un cierre ordenado de la relación contractual y evitar que circunstancias que dificulten la continuidad del contrato puedan eventualmente derivar en situaciones de incumplimiento, siempre que las obligaciones ejecutadas durante el período contractual hayan sido atendidas satisfactoriamente.

De igual manera, la Agencia ha precisado que la posibilidad de terminar anticipadamente un contrato estatal por mutuo acuerdo encuentra fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes, en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de que el acuerdo de terminación deba observar los fines estatales, el interés público, el ordenamiento jurídico y los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En ese contexto, la presente solicitud se formula precisamente bajo el entendido de que la terminación anticipada no opera de manera unilateral por la sola manifestación del contratista, sino que requiere el análisis y aceptación del Municipio y la correspondiente formalización del acuerdo entre las partes. Por ello, manifiesto expresamente mi disposición para participar en las actuaciones administrativas, técnicas y financieras que resulten necesarias para determinar la viabilidad de la terminación anticipada y establecer las condiciones correspondientes para el cierre del contrato.

Así mismo, manifiesto que la presente solicitud no constituye una declaración de incumplimiento contractual, ni tiene carácter sancionatorio, ni pretende atribuir responsabilidad alguna al Municipio. La petición obedece exclusivamente a las circunstancias de reorganización administrativa y operativa anteriormente expuestas y a la voluntad de procurar una solución concertada que permita preservar el adecuado manejo de la relación contractual y evitar que las actuales circunstancias internas de la sociedad contratista puedan repercutir negativamente en la ejecución del objeto contractual.

En caso de que el Municipio considere jurídicamente viable acceder a la solicitud, manifiesto desde ahora la disposición de la sociedad contratista para que, conjuntamente con la supervisión, se realice el correspondiente balance técnico, administrativo y financiero del contrato, determinando el porcentaje o nivel de ejecución alcanzado, las actividades, mantenimientos, suministros y demás prestaciones efectivamente ejecutadas, los bienes o servicios recibidos a satisfacción, los valores facturados y pagados, los valores pendientes de reconocimiento, así como los saldos presupuestales que eventualmente deban ser liberados como consecuencia de la terminación anticipada.

De igual manera, una vez formalizada la terminación anticipada, se solicita que se adelante el trámite de liquidación bilateral del contrato, en los términos que resulten aplicables, con el propósito de

establecer el estado definitivo de las obligaciones recíprocas y dejar consignado en el respectivo documento el balance económico, técnico y administrativo de la ejecución contractual. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado que, cuando corresponde realizar liquidación bilateral, esta debe efectuarse dentro del término previsto contractualmente o, en ausencia de estipulación aplicable, atendiendo las reglas establecidas por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, solicito respetuosamente al Municipio de Guaduas estudiar la presente petición y, si encuentra que se cumplen las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras correspondientes, acordar con TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S. la terminación anticipada y de mutuo acuerdo de la Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía No. 188 de 2026 – MC-015-2026, dejando constancia del estado de ejecución del contrato y procediendo posteriormente con su correspondiente liquidación bilateral, conforme a las disposiciones contractuales y legales aplicables.

La presente solicitud se formula con el propósito de actuar de manera preventiva, transparente y de buena fe, procurando que la reorganización administrativa y operativa actualmente adelantada por la sociedad contratista no genere afectaciones en la adecuada prestación de las obligaciones contractuales y permitiendo que el Municipio, en ejercicio de sus competencias, adopte la decisión que corresponda frente a la continuidad o terminación del vínculo contractual.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y manifiesto mi disposición para suministrar la información y documentación que sea requerida por el Municipio y por la supervisión para adelantar el análisis correspondiente.

Cordialmente,

ARMANDO MENDIGAÑO ALDANA
C.C. No. 80.280.769
Representante Legal
TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S.
NIT 901.443.083
Contratista